



19/MAY/22 PM12:21  
SECRETARIA 19MAY'22 PM12:21

Núm. Oficial: OCE-Q-2022-002

### FORMULARIO DE QUERRELLA

| NOMBRE QUERELLANTE       | NOMBRE DE LA PERSONA CONTRA LA CUAL SE PRESENTA LA QUERRELLA (QUERELLADO) |
|--------------------------|---|
| Ángel L. Sánchez Acevedo | Brenda Luz Rubio Mena   |

#### A. DATOS DE LA PARTE QUERELLANTE

|  |              |                     |
|--|--------------|---------------------|
| Dirección Postal:                              |              |                     |
| Cualquier otra información que lo identifique: |              |                     |
| Núm. de Teléfono:                              | Núm. de Fax: | Correo electrónico: |

#### B. DATOS DE LA PARTE CONTRA LA CUAL SE PRESENTA LA QUERRELLA

|                                    |                             |                                      |
|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| Dirección Física:                  |                             |                                      |
| Dirección Postal:                  |                             |                                      |
| Candidatura:                       | Partido Político:           | Otra información que lo identifique: |
| Legisladora Municipal de Vega Alta | Partido Popular Democrático |                                      |
| Núm. de Teléfono:                  | Núm. de Fax:                | Correo electrónico:                  |

#### C. RELACIÓN DE HECHOS: (De necesitar espacio adicional añada otra hoja de papel)

La legisladora municipal de Vega Alta Brenda Luz Rubio Mena ha incurrido en gastos de campaña sin cumplir con lo establecido en la Ley Núm. 222-2011, según enmendada, conocida como la "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico". Según surge de una búsqueda en el portal de la Oficina del Contralor Electoral, <https://oce.pr.gov/comites-activos/comites-registrados/>, que la Sra. Rubio, a la fecha de hoy, no ha registrado un comité de campaña, aunque ha incurrido en gastos para promocionar su figura como Legisladora Municipal, tanto con la colocación de rótulos en diferentes áreas del Municipio, como en la celebración de trullas navideñas. Ya han transcurrido más de diez (10) días de haber incurrido en los mencionados gastos. (Ver anejo 1)

La legisladora municipal Rubio Mena ha incurrido en gastos al rotular el pueblo de Vega Alta con mensajes resaltando su figura como legisladora municipal. (Ver fotos anejadas y sustraídas de la página de Facebook de la legisladora municipal <https://www.facebook.com/amigosdebrendaluz>) (ver anejo 2). Se puede apreciar la instalación de más de diez rótulos y por el tamaño, se puede estimar su costo en no menos de cincuenta dólares (\$50.00) cada uno, por lo cual el gasto incurrido excede de los quinientos dólares (\$500.00), y activa el requisito de registrar su comité y radicar informes al Contralor Electoral (Ver anejos 3-16).

Por otro lado, de la misma página de Facebook se puede apreciar que la legisladora municipal está realizando una serie de trullas navideñas, incurriendo en gastos de guagua de sonido, guaguas tarima, dulces, gasolina, entre otros gastos (Primera trulla realizada el pasado 25 de noviembre de 2021) (Ver anejos 17 y 18).

Además, la legisladora municipal utiliza las redes sociales para hacer ver que ella, es la responsable de la decoración del municipio, la cual fue incurrida con fondos municipales (ver anejos 19 y 20). Esto, se podría interpretar como que es una violación al Artículo 5.012 de la Ley 222, supra:

Recientemente, la Legisladora Municipal Brenda Luz Rubio Mena incurrió nuevamente en la práctica ilegal de realizar gastos de campaña sin reportar los mismos al Contralor Electoral, al colocar nuevamente rótulos para resaltar su figura en incumplimiento con la Ley 222, supra. (Anejo 21)

El pasado 29 de noviembre de 2021, a través de la plataforma digital de la Oficina del Contralor Electoral se denunciaron estos hechos. Se presentó una confidencia a través de Servicios en Línea (SEL). Desconocemos el estatus de dicha confidencia realizada.

Por todo lo expuesto, entendemos que la legisladora municipal Rubio Mena ha incurrido en un patrón de incumplimiento con la Ley Núm. 222, supra y su conducta es meritoria de una o varias multas administrativas, según establece el Artículo 13.006, de dicha Ley.

**D. DISPOSICIÓN LEGAL O REGLAMENTO ALEGADAMENTE INFLIGIDO:**

Ley Núm. 222-2011

Artículo 6.000 establece el requisito de que cada comité autorizado registre su organización dentro de los diez (10) días laborables siguientes a haber sido designado como tal.

Artículo 6.004 establece la obligación de que todo candidato o aspirante que recaude o gaste más de quinientos dólares, tienen la obligación de designar un comité de campaña dentro de noventa días.

Artículo 7.000 extiende la obligatoriedad de registrar un comité de campaña y de radicar informes a los funcionarios electos. De ordinario, se excluye a los legisladores municipales, excepto cuando estos recauden fondos o incurran en gastos.

Artículo 5.012 Uso de propiedad mueble o inmueble del Gobierno de Puerto Rico

**E. DESCRIPCIÓN DE LOS ANEJOS DE LA QUERRELLA SI ALGUNO:**  SÍ  NO

21 fotos y "screenshots" sustraídos de la pagina del Contralor Electoral y de la pagina de facebook de la querellada.

**F. JURAMENTACIÓN**

Yo, el querellante, certifico que he leído el contenido de este documento y me reafirmo en el mismo. Bajo el apercibimiento del delito de perjurio, hago constar que la información suministrada es cierta y veraz. Asimismo, certifico que no he prestado dos (2) o más testimonios, declaraciones, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí, en relación al asunto objeto de esta querrella.

12 de mayo de 2022

Fecha



Firma del Querellante

Affidávit Núm. 448

Jurado y suscrito ante mí por el peticionario

Angel Luis Sanchez Acuña  
(nombre completo)

mayor de edad, CASADO  
(estado civil)

Director Recurso Humano  
(profesión)

Vega Alta  
(pueblo), Puerto Rico, a quien doy fe de conocer personalmente / a

quien doy fe de haber identificado debidamente según exige la Ley Notarial mediante el documento: personalmente

Hoy 12 de mayo de 2022 en San Juan, Puerto Rico.  
(día) (mes) (año) (pueblo)

Notario Público

ANA 19949

1021-01221055

**RECIBO**

Sello



997  
05/12/2022  
\$5.00

Sello de Asistencia Legal  
80004-2022-0512-55856012



*[Handwritten signature]*

RMN 19949



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL**

Instrucciones para llenar el Formulario de Querella

1. En el lado superior izquierdo del encabezado de la Solicitud de Querella incluirá el nombre completo del querellante, entiéndase la persona que radica la querella.
2. En el lado superior derecho de la querella incluirá el nombre contra la cual presenta la querella. Si se desconoce el nombre, se describirá de forma suficiente para ser identificado hasta que se conozca la identidad del mismo y se incluya como parte en los procedimientos
3. INCISO (A) - En el área de datos de la parte querellante, incluirá su dirección física y postal, si fuesen distintas, números de teléfono y facsímil, así como su correo electrónico. También, podrá incluir cualquier otra información que lo identifique.
4. INCISO (B) - En el área de datos de la parte objeto de la querella, incluirá la dirección física y postal, si la conociera, números de teléfono y facsímil, así como el correo electrónico. También, podrá incluir candidatura, partido de afiliación así como cualquier otra información que identifique lo identifique y pueda corroborar su identidad.
5. INCISO (C) - En el área de relación de hechos, incluirá una explicación detallada y clara de los hechos que dan lugar a la presentación de la querella. Podrá añadir hojas de papel adicionales de necesitar más espacio para escribir.
6. INCISO (D) - En el área de disposición legal o Reglamentación infligida, indicará la Ley o Reglamento, así como sus artículos o secciones, que a su juicio infligen los actos que dan lugar a la presentación de la querella, si los conoce.
7. INCISO (E) - En el área de descripción de anejos de la querella, se indicará si la querella incluye o no anejos. Si se incluyen anejos se describirán los mismos. La querella deberá ser presentada con todo documento que a juicio del querellante sostenga lo alegado, si alguno. Los documentos se anejaran a la querella.
8. INCISO (F) - En el área de juramentación usted certifica que ha leído el documento, que la información que contiene el mismo es cierta y que no ha prestado testimonios, deposiciones o certificaciones irreconciliables entre sí en relación al asunto objeto de esta querella. Lo anterior, será legitimado con su firma y la fecha. Un notario público autorizado le tomará juramento, indicará sus circunstancias personales, expresará su fe notarial, cancelará los aranceles correspondientes, firmará y pondrá con su sello notarial el documento.
9. La querella deberá ser presentada en la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral: 235 Ave. Arterial Hostos, Edificio Capital Center, Torre Norte, Suite 15, San Juan, Puerto Rico.
10. También, podrá ser enviada por correo postal a la siguiente dirección: 235 Ave. Arterial Hostos, Capital Center Building, Torre Norte, Buzón 1401, San Juan, Puerto Rico, 00918.

# Anejo 1

COMITÉS REGISTRADOS EN LA OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL

| Nombre del Comité | Tipo de Comité | Suscripción Política | Saludada |
|-------------------|----------------|----------------------|----------|
| COMITÉ            |                |                      |          |

Administración Comité Español (PR) Organización Política Comunitaria Suscripción Extranjera Otros

(Blan...  
Trasladada

Microsoft Power BI



# Anejo 2



## Brenda Luz Rubio Mena Legisladora del Pueblo

BIENVENIDOS | Página oficial para todos/as/as de la Legisladora Brenda Luz Rubio Mena. En este portal se exp...

Posts About Mentions Followers Photos Videos More

Follow Message

### Intro

- 620 Followers
- Page · Politician
- fb.com/amigodebrendaluz

### Posts

Brenda Luz Rubio Mena Legisladora del Pueblo  
Cuando un comentario delata el porqué de la planificación para romper, vandalizar o borrar los resules. Pero los espacios públicos en Vega Alta No le pertenecen a Nadie en particular, tanto la Constitución del Estado Libre Asociado de PR, como la Constitución de la República de los Estados Unidos de Norte América, nos garantiza la Libertad de Expresión.

See All Photos

2667714da-2530228432309272Anejo 273922345563567

# Anejo 3

## Intro

- 629 Followers
- Page · Politician
- [fb.com/amigosdebrendaluz](https://fb.com/amigosdebrendaluz)

## Photos

[See All Photos](#)

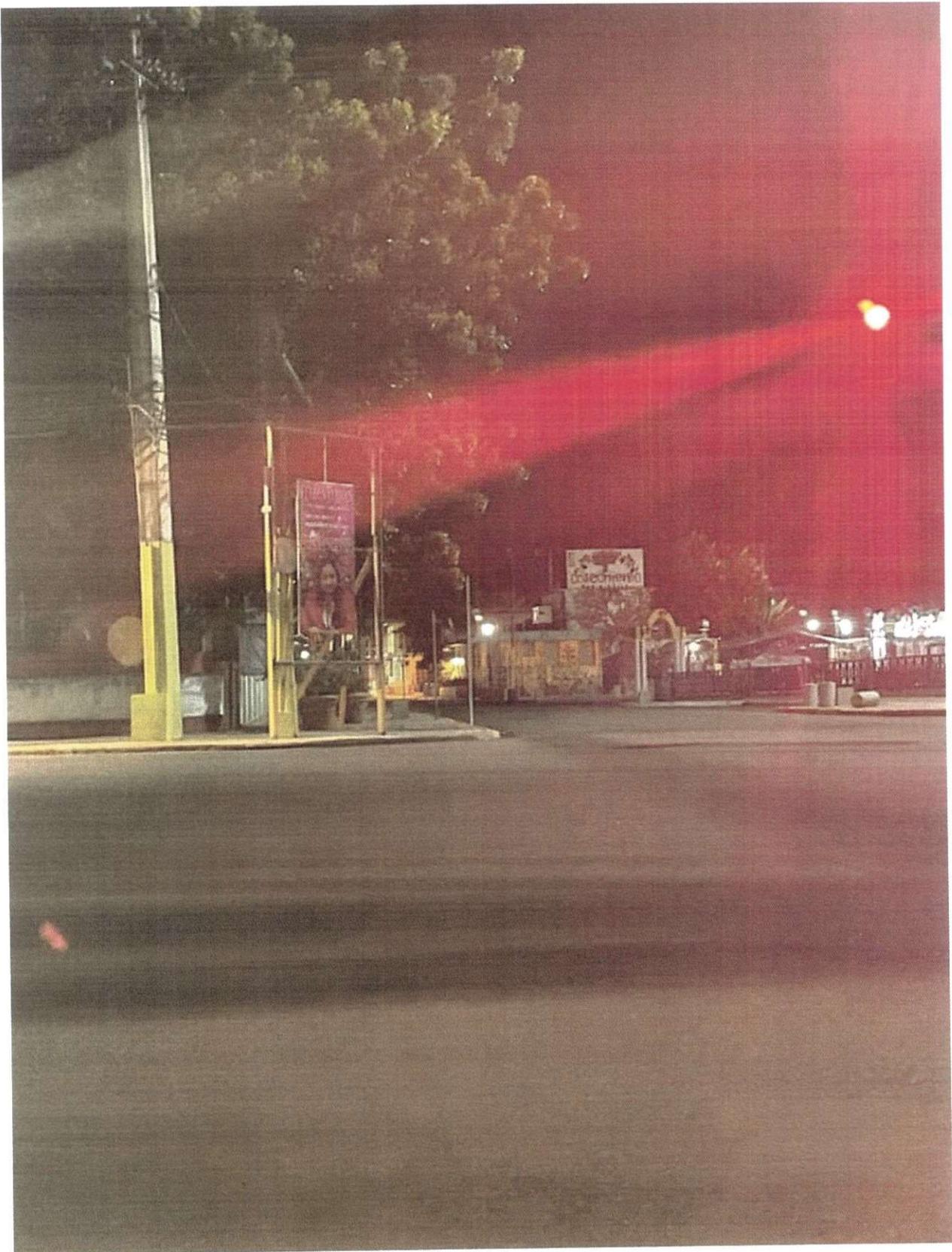


[Privacy](#) [Terms](#) [Advertising](#) [Ad Choices](#) [D](#) [Cookies](#) [More](#) [Meta](#) [Z](#) 2021

 **Brenda Luz Rubio Mena** Legisladora del Pueblo  
November 18, 2012 11:45 AM

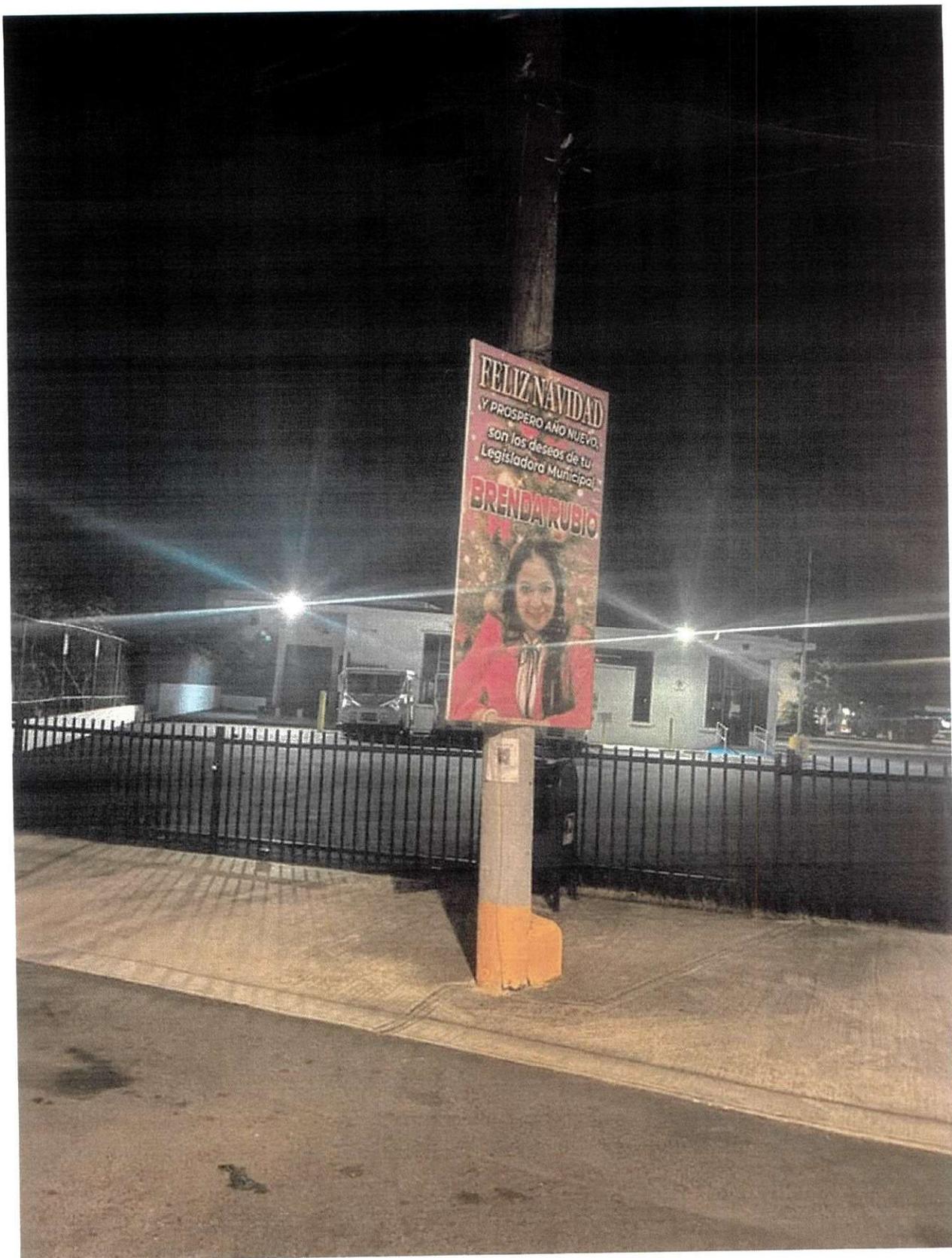
De repente recibo una llamada de un empleado municipal que le dieron instrucciones de romper o remover todos mis rótulos.  
Solo puedo decir: "Por sus frutos los conoceréis"  
La Felicitación es para todos los Vegalteños. Y si los rompen o sacan, no me hacen daño a mí simplemente le enseñan al pueblo quienes son. Solamente les recuerdo a todos ellos que estar en el poder no da derecho a ser canalla.  
Aquí está la ubicación de cada uno de los rótulos si alguno desaparece o es vand... [See more](#)













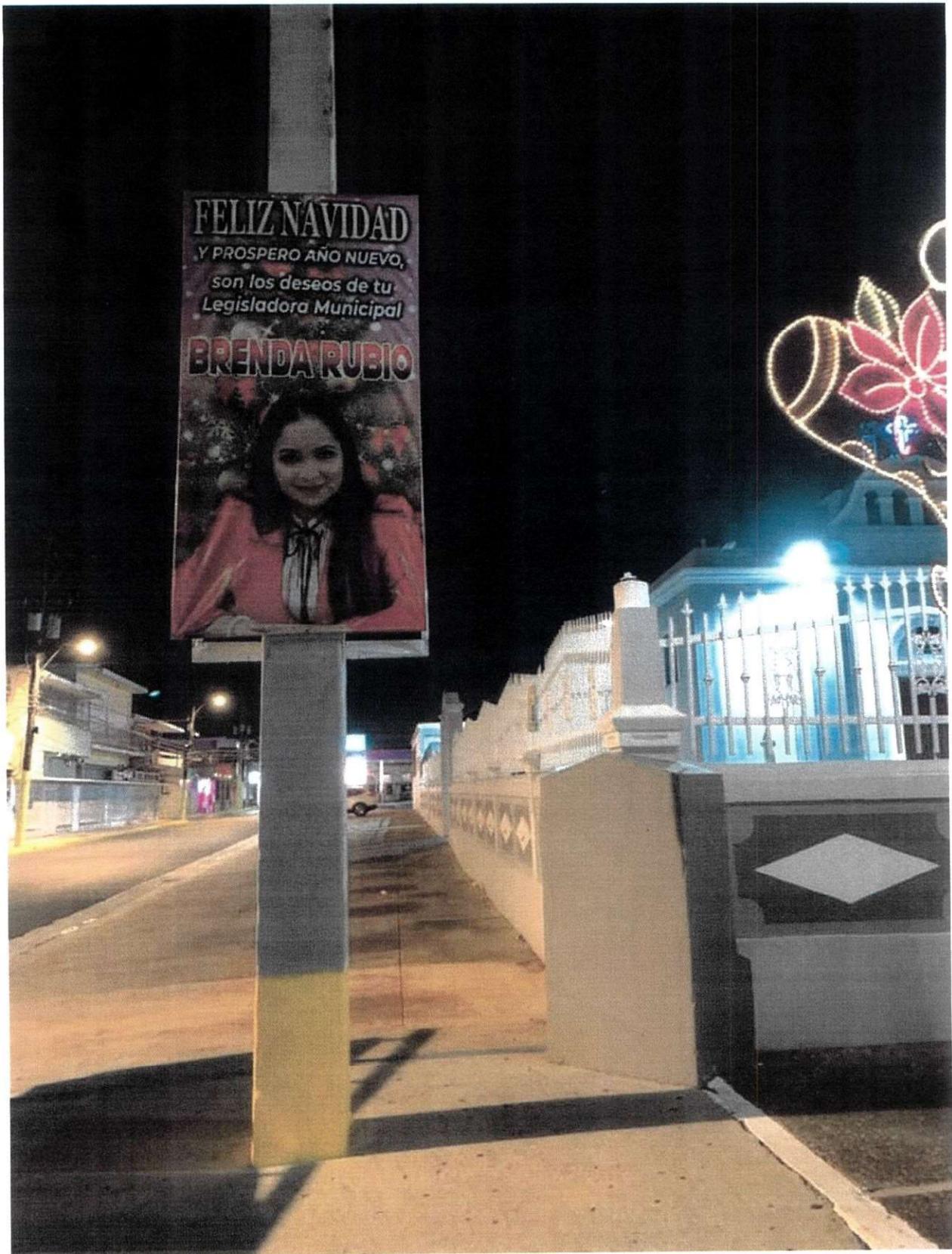


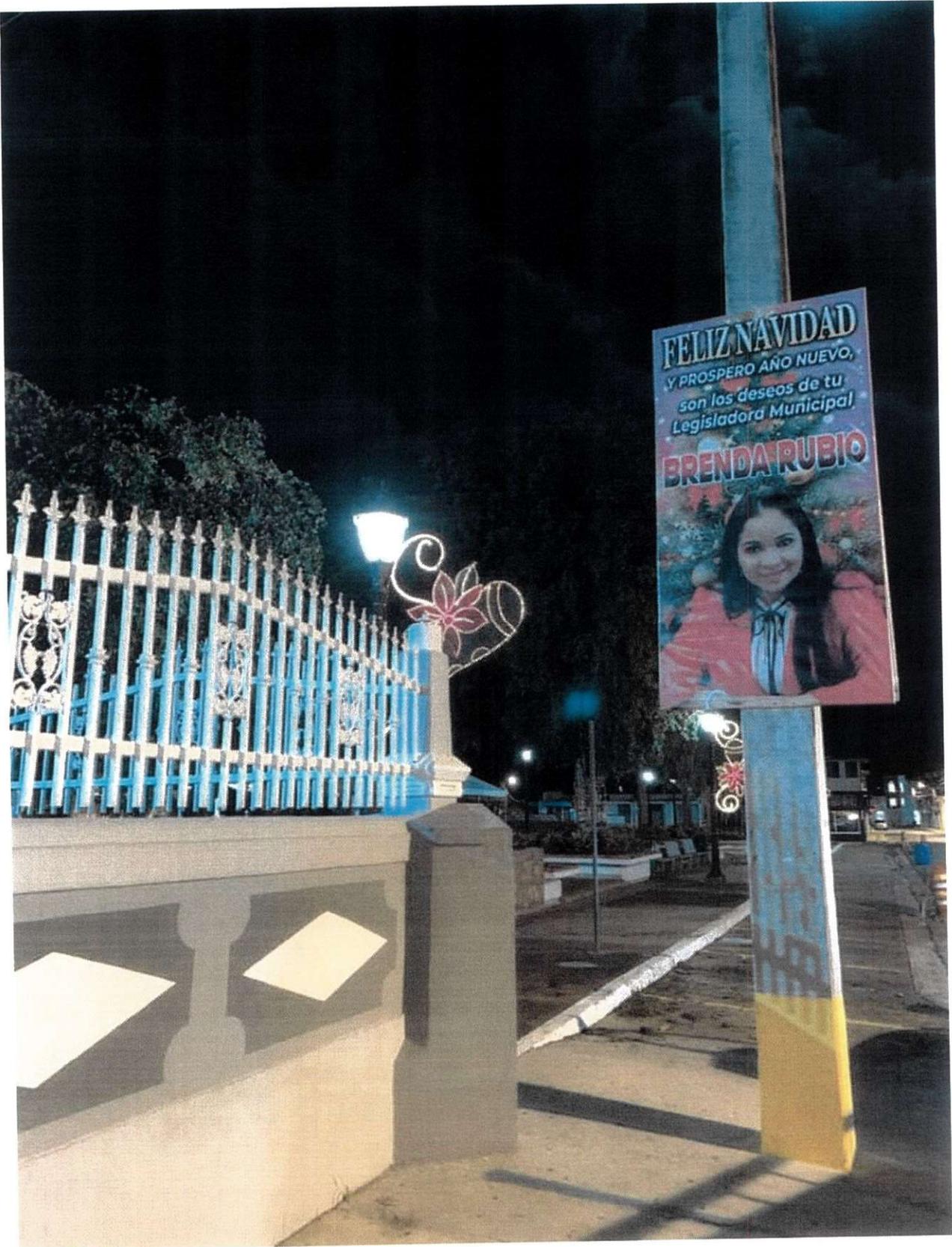










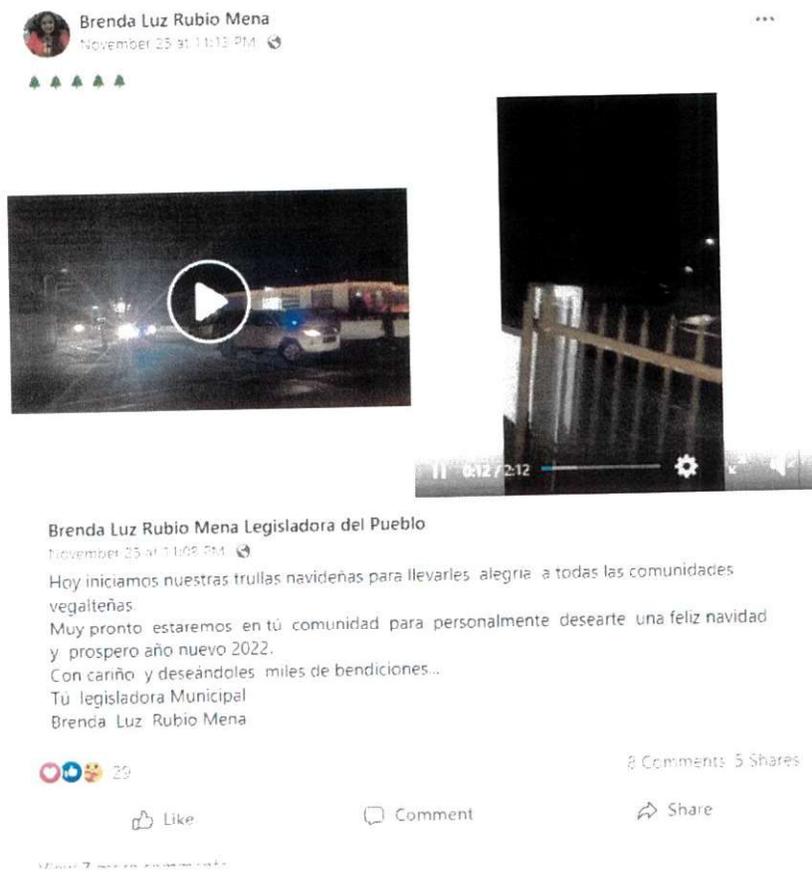




Anejo 17



Anejo 18



Anejo 19

 Brenda Luz Rubio Mena Legisladora del Pueblo

[Follow](#) [Message](#) ⋮

Intro

 620 Followers

 Page Politician

 [fb.com/amigosdebrendaluz](https://fb.com/amigosdebrendaluz)

Photos

[See All Photos](#)



[Privacy](#) [Terms](#) [Advertising](#) [Ad Choices](#) [Cookies](#) [More](#) - Meta © 2021

 Brenda Luz Rubio Mena Legisladora del Pueblo

Como hoy se enciende y comienza la Navidad en nuestro Municipio, quiero desearles a todos los buenos Vegaiten una Feliz Navidad y un prospero año nuevo 2022

Tambien quiero agradecer a mi equipo de trabajo el TEAM RUBIO, por el gran trabajo de instalacion de la rotulacion de Navidad. Miles de bendiciones para todos ustedes.



Anejo 20

 Brenda Luz Rubio Mena Legisladora del Pueblo

[Follow](#) [Message](#) ⋮

Intro

 629 Followers

 Page Politician

 [fb.com/amigosdebrendaluz](https://fb.com/amigosdebrendaluz)

Photos

[See All Photos](#)



[Privacy](#) [Terms](#) [Advertising](#) [Ad Choices](#) [Cookies](#) [More](#) - Meta © 2021

 Orlando Rossy  
Felicidades mi querida princesa 🍷, LEGISLADORA MUNICIPAL DE PUEBLO. SE TE AGRADECE TU ESFUERZO. ASI SE HACE PATRIA.



Like Reply ⋮

 Nerevel Rivera  
Felicidades y bendiciones 🥰. Sigue haciendo la extraordinaria labor de seguir legislando y señalando lo que está mal. Que nadie caye tu voz. Te admiro mucho por tu valentía, sigue adelante. #brenda2024  
Un abrazo 🤗 y unas felices navidades 🎄🎄🎄

Like Reply ⋮

 Rosa Concepcion  
Felicidades y muchas bendiciones. Ouedio espectacular 🥰🥰

Like Reply ⋮

 Carlos A. Ortiz  
Muchas felicitades y bendiciones para ti tambien. ¡Felices fiestas! 🥰🥰

Like Reply ⋮

 Berto Segara  
Muchas felicitades 🥰🥰

Like Reply ⋮

 **Brenda Luz Rubio Mena**  
Maestra at Departamento de Educacion  
Former Maestra Nivel Elemental at Departamento Educacion  
Studied at Escuela Superior Maestro Ladi  
Studied Pedagogia at University of Puerto Rico at Bayamón  
Studied Maestra en Educacion at Cambridge College  
Went to Maestro Ladi, Vega Alta  
Married  
Joined April 2008

**Photos** [See all photos](#)

